

Guayaquil, 24 abril 2020

El Directorio de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, considerando que existe una grave crisis institucional producida por la unilateral gobernanza del Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (Francisco Egas Larreategui), **quien viene actuando permanentemente al margen de las normas estatutarias y de las decisiones adoptadas por el máximo organismo administrativo que es su Directorio. Teniendo como antecedentes los siguientes hechos:**

- Que, en su debida oportunidad el actual Directorio de la Federación Ecuatoriana de Fútbol ha adoptado decisiones, de manera unánime por parte de sus miembros, en base a los informes presentados por presidencia, las mismas que en la práctica han sido incumplidas generando gran afectación para los intereses de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, tales como la contratación del Cuerpo Técnico y Staff Deportivo; donde nos expuso y solicitó aprobación para contratar a los Profesionales Antonio Cordón y Jordi Cruyff respectivamente, como Director Deportivo y Director Técnico de la Ecuafútbol , para re estructurar y revolucionar nuestro balompié; pero con un presupuesto económico que bordeaba los CUATRO MILLONES DE DÓLARES (\$4'000.000 USD) ; sin embargo, desde la autorización realizada entre los meses de diciembre e inicios de enero respectivamente para la contratación de ambas personas, no pudimos conocer los detalles sino hasta los primeros días de marzo, ya que se tuvo que enviar una comunicación formal donde parte del directorio solicitaba se nos den los detalles de dichas contrataciones, **y nuestra sorpresa fue conocer que se había irrespetado la decisión del directorio y el monto de los contratos ascendían a cerca de SEIS MILLONES DE DÓLARES (\$6'000.000 USD) , prácticamente el 50% más de lo aprobado por el directorio;** generando obviamente un gran malestar, por haber irrespetado nuestra decisión y abusado de sus facultades al firmar un contrato totalmente desproporcionado a nuestra realidad económica como País y Federación, agravado aún más, ahora con la pandemia que azota a Ecuador y al mundo en general; en ese momento el criterio de que prime la estabilidad en la Selección Nacional de Fútbol, fue una consideración especial para no tomar las decisiones que correspondían, debido a que la Selección debutaba en tres semanas a partir de la fecha que conocimos los reales montos que se iban a pagar al cuerpo técnico de nuestro combinado mayor, este manejo del señor Francisco Egas Larreategui en su calidad de presidente de nuestro

directorio contraviene flagrantemente a lo establecido en los literales a), d), del artículo 74 del ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL.

- Que, los miembros del Directorio, dimos la aprobación a la contratación y a la remuneración para el pago del funcionario que ejerce el cargo de Secretario General de la Federación, mismo que ascendía a SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$7.500 USD) mensuales, no obstante a aquello, la realidad actual es que el egreso que hace la Federación hacia el funcionario referido es cercano al doble de dicho valor, ya que la Federación ha asumido el pago de algunos rubros adicionales, que de igual forma desconocía el Directorio (**es decir estos rubros los asumió directamente a cuenta y riesgo el presidente como si se tratara de manejos de recursos económicos particulares o de su propiedad**), generándose con esto otro abuso de parte de presidencia y asumiendo a nombre de la Federación costos onerosos que perjudican a la realidad presupuestaria de nuestra institución; **inobservando con esta actitud el artículo 1 del ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL.**
- Que, como consecuencia de la Pandemia que estamos viviendo y que flagela a la humanidad y por ende a nuestra Federación, el presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol señor Francisco Egas Larreategui en forma señorial declara ante los medios de comunicación a la opinión pública, asegurando que el cuerpo técnico y el staff deportivo han aceptado disminuir sus sueldos o aceptaron un recorte salarial cercano al 70%, hecho de que por sí, significaba un alivio a nuestra escuálida economía, pero en la realidad esto no es cierto convirtiéndose en una falacia, **ya que por fuentes oficiales hoy conocemos que lo que realmente ha sucedido es que los profesionales que conforman los cuerpos técnicos y dirección deportiva lo único que han aceptado es una re estructuración en el flujo del pago de sus sueldos, no un ajuste de los mismos; esta actitud es rechazada por la generalidad de los ciudadanos ecuatorianos de una manera muy categórica**, por lo que la mayoría de miembros del Directorio de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, reprobamos el pretendido engaño por parte del Presidente, lo cual demuestra por decir lo menos una falta de transparencia como autor de esta maliciosa información, desconociendo su verdadero interés del por qué mentirle al país en las circunstancias que nos encontramos, cuando lo que realmente le corresponde como presidente es vigilar o controlar el funcionamiento

regular y eficaz de los organismos de la Federación y no pretender encubrir a un Cuerpo Técnico que hasta el día de hoy NO dirige ni un entrenamiento, lo cual se contrapone a lo prescrito en el literal g), del artículo 74 del ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL.

- Iniciar una auditoría para que se transparente por el bien de todos, lo que se ventila hoy públicamente, sobre sus manejos dudosos con proveedores de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, de que grupos cercanos a usted Señor Egas han facturado y curiosamente aparecen pruebas de que estos trabajos no han sido realizados por la empresa facturante, sino que esos servicios han sido prestados por otras, que han hecho el trabajo por montos considerablemente menores a los cobrados por sus cercanos, esta situación la consideramos IMPERDONABLE que vulnera la confianza del Directorio y de todo lo que dicta un modelo de gestión moderno, transparente y ético.
- Que, existe un malestar continuo con los afiliados de la Federación Ecuatoriana de Fútbol por su ausencia permanente en nuestra sede- domicilio, que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL es en la ciudad de Guayaquil, disposición legal que también se encuentra incumplida permanentemente por el señor Francisco Egas Larreategui, por lo que el incumplimiento de sus funciones ha generado desconcierto, desconfianza y falta de respeto hacia nuestro organismo, su trato omnímodo su falta de tino inclusive al no responder ni las llamadas telefónicas del directivo que busca soluciones a sus problemas, el trato preferencial a sus cercanos, y el discriminatorio a los que no lo son, le han alejado diametralmente de los dirigentes del fútbol ecuatoriano, todo esto ha generado un desgaste improductivo para nuestra Institución, al punto que Clubes de gran valía en Ecuador se reusan a jugar nuestras competiciones, lo cual no lo podemos seguir permitiendo.
- Que existe de parte del actual presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol un trato discriminatorio a ciertas categorías y disciplinas de nuestra institución, las categorías en desarrollo para el presidente son una molestia, hablar de la necesidades de las y los seleccionados de los distintos combinados es algo impertinente y estos deportistas tienen que adecuarse a su muy particular forma de ver el fútbol, esas categorías para usted son una carga, más no parte del fútbol en su real estructura, contraviniendo una vez más el literal g) del artículo 74 de nuestro estatuto.

- Que, la Federación Ecuatoriana de Fútbol, tal como reza en su artículo 1 del Estatuto, es un organismo deportivo autónomo, de derecho privado, sin fines de lucro... y, uno de los principios del derecho privado es: **“Los sujetos de derecho privado pueden realizar todo aquello que no esté expresamente prohibido por el ordenamiento jurídico”**. Y, otro principio fundamental es el de igualdad: **“En los actos privados, los sujetos de derecho se encuentran en un punto equilibrado de igualdad, en donde ninguna de las partes es más que la otra, y ninguno puede exigir del otro nada sin un acuerdo de voluntades”**..... En corolario en el derecho privado, estamos obligados a **mantener las relaciones de coordinación**.

EL DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL CONSIDERANDO LOS ANTECEDENTES Y LOS FUNDAMENTOS LEGALES EXPUESTOS, toma en cuenta

con especial atención las relaciones horizontales propias de los directivos del mismo nivel, en donde existiría, prima facie, lo que la doctrina denomina como “principio de confianza”, y aunque no exista unanimidad respecto al modo de concebir este principio, la doctrina mayoritaria lo estipula como una relación mediante la que se debe obrar conforme a derecho en el respectivo ámbito de organización, partiendo claro está, del criterio de que los demás miembros cumplirán adecuadamente su rol.

En otras palabras, no existirá deber de vigilancia si cada uno de los miembros observan el ordenamiento jurídico; sin embargo, cuando aparezcan indicios suficientes de una actuación antijurídica en uno de los demás directivos situados en un mismo nivel, nacería a la vida jurídica para los otros directivos, la obligación de neutralizarla y/o contenerla.

Es necesario tener en cuenta el criterio del jurista Silva Sánchez, quien sostiene que cuando nos encontramos frente a miembros de un consejo de administración o directorio que carecen de un superior jerárquico que deba vigilar su actuación, sí se evidenciaría un deber de garante recíproca, es decir, aunque los miembros no tendrían el deber de organizar mecanismos recíprocos de vigilancia sobre las conductas que realizan los otros , si tendrían responsabilidad cuando adquieran conocimiento –aunque sea en términos de probabilidad- de la comisión de un delito por parte de alguno de los miembros , siempre que se verifique que, teniendo capacidad de evitarlo, no lo hacen.

En derivación existe la posibilidad real de imputarnos a los miembros del Directorio por un resultado dañoso, dado que teniendo compromiso por imperio

de ordenación, quebrantó su compromiso de actuar para evitar un riesgo o un resultado positivo; y, tomando en consideración lo que sostiene un exitoso empresario y directivo triunfante; un Directorio debe tener los siguientes pilares.

1. Humildad
2. Integridad
3. Co responsabilidad
4. Determinación para el bien de la

organización. En efecto se RESUELVE.

PRIMERO: RE ESTRUCTURAR el actual Directorio de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, en virtud de las acciones del ciudadano; Francisco Egas Larreategui que se adecua a las constantes violaciones estatutarias en sus **artículos 1, 2, 42, así como lo** instaurado en los literales a), d), g), del artículo 74, del mismo cuerpo legal; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43, en los literales a), d), g) y h); se RE ESTRUCTURA el Directorio, eligiendo de entre sus miembros al nuevo Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, el Ing. Jaime Estrada Medranda y el Abogado Carlos Galarza Guzmán como Vice Presidente de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, como tercer vocal del Directorio el Sr. Francisco Egas Larreategui, quedando ratificados en el mismo orden los demás miembros del directorio, quienes cumplirán sus funciones, tal como lo dispone la parte final del literal d), artículo 43 de nuestro estatuto.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución a los Organismos Nacionales e Internacionales con los que la Federación Ecuatoriana de Fútbol tiene relación.

Firman:


Ing. Vicente Mantilla O.
0905911392


Sr. Alfonso Murillo B.
130178328-6


Ab. Carlos Galarza G.
1400425128


Dr. Amílcar Mantilla V.
170676279-5


Lcdo. Edison Ugalde Ch.
1080058800-2


Ing. Jaime Estrada M.
1306717933

